



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.1

VERSIÓN
5

FECHA
Julio 2026

PÁGINA
1 de 9

ACTA

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN/ APERTURA DEL SOBRE No 2.

LICITACION PÚBLICA No. MGLP-002-2026.

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO GUAPOTÁ, SANTANDER”.

En el municipio de Guapotá - Santander, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), siendo las diez y veinte de la mañana (10:20 a.m.), en las instalaciones de la alcaldía municipal de Guapotá – Santander, en cumplimiento al cronograma establecido para la Licitación Publica No. MGLP-002-2026, se reunió el comité evaluador del proceso de selección de la Licitación Publica No. MGLP-002-2026, la asesora en asuntos contractuales y el alcalde municipal, con el fin de iniciar la audiencia de apertura del sobre que contiene la propuesta económica y al acto de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, para lo cual, previamente, se convocó a los proponentes para que asistieran a la misma, la cual se realizó de manera virtual.

Asistentes:

POR PARTE DEL MUNICIPIO

Comité evaluador compuesto por:

- Ing. YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.
- Dr. JUAN SEBASTIAN OROSTEGUI BARRAGAN, Secretario General y de Gobierno municipal.
- Dra. LUZ ELENA OTERO MENDEZ, Secretaria de Hacienda Municipal.

FUNCIONARIOS:

- EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO, Alcalde Municipal.

CONTRATISTAS:

- LISSETH CAMILA MENDEZ BARAJAS, Abogada en asuntos contractuales.

POR PARTE DE LOS OFERENTES /Proponentes:

CONSTANCIA: Se deja constancia que no hizo presencia ninguna persona como veedora, así como no hizo presencia ningún proponente al momento de la verificación de asistencia.

Orden del día:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.1

VERSIÓN
5

FECHA
Julio 2026

PÁGINA
2 de 9

ACTA

1. Explicación de la metodología de la audiencia
2. Instalación de la audiencia
3. Lectura de las observaciones presentadas por los proponentes al informe de Evaluación y respuestas a las mismas.
4. Intervención de los oferentes asistentes por un espacio de cinco (5) minutos.
5. Replica por parte de los proponentes observados por espacio de cinco (5) minutos.
6. Respuesta a los oferentes por parte de la administración y consolidado del informe de evaluación habilitante y técnico.
7. Apertura del sobre que contiene la oferta económica.
8. Definición del método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM y evaluación del factor económico.
9. Traslado de las ofertas económicas a los proponentes habilitados asistentes a la audiencia.
10. Orden de elegibilidad.
11. Recomendaciones del Comité Evaluador.
12. Decisión del proceso
13. Lectura y Notificación de la Resolución.
14. Cierre de la audiencia.

Desarrollo del orden del día:

1. Explicación de la metodología de la audiencia:

Después de un saludo a los asistentes, de hacer una presentación formal de las personas que participan por la Administración Municipal en la presente audiencia, se realiza la explicación de la metodología que se utilizará en la audiencia, las cuales en síntesis son las siguientes:

- a. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación y podrán presentar observaciones al informe final de evaluación. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado, para dicha intervención se concederá un término máximo de cinco (5) minutos.
- b. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite por un término máximo de cinco (5) minutos, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.1

VERSIÓN
5

FECHA
Julio 2026

PÁGINA
3 de 9

ACTA

- c. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente o apoderado designado, y estará limitada a la duración máxima de cinco (05) minutos, solo si dentro de la intervención se hacen manifestaciones en contra de la otra propuesta se concederá el uso de la palabra para que proceda a la réplica, todo ello en aras de garantizar los derechos a la defensa y contradicción.
- d. Una vez termine la intervención de los proponentes frente a las respuestas de las observaciones y al informe final de evaluación y resueltas estas por parte de la entidad estatal, se procederá a abrir los sobres de las propuestas económicas de quienes se encuentren habilitados, donde se dará lectura al valor total de la propuesta. Se suspenderá la audiencia para efectos de verificar la oferta económica y se procederá a la evaluación del factor económico.
- e. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir o silenciar, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
- f. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.
- g. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

2. Instalación de la Audiencia.

El Alcalde Municipal, Dr. EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO, inició la audiencia de adjudicación del proceso en mención, haciendo presentación del comité de evaluación y dejando constancia que siendo 09 de julio de 2026, dando inicio e instalación a las 10:25 a.m., es el día en que se realizará la adjudicación y sus incidencias procesales y jurídicas surten pleno efecto.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.1

VERSIÓN
5

FECHA
Julio 2026

PÁGINA
4 de 9

ACTA

3. Lectura de las observaciones presentadas por los proponentes al informe de Evaluación y respuestas a las mismas.

Se deja constancia que durante el traslado del informe de evaluación preliminar no fueron realizadas observaciones y por ende no hay lugar a la lectura de las mismas ni a su respuesta.

No obstante, se recibió por parte de la VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION, un hallazgo preventivo de control social a la propuesta presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL REDES ELECTRICAS, para lo cual, se procedió a requerir al proponente para que se pronunciará respecto de lo allí manifestado y, de ser necesario, aportara las pruebas a que hubiere lugar.

El proponente UNIÓN TEMPORAL REDES ELECTRICAS presento la correspondiente respuesta a la observación realizada por la veeduría a la cual se le dio lectura en la audiencia.

4. Intervención de los oferentes asistentes por un espacio de cinco (5) minutos.

Teniendo en cuenta que no asistió ningún oferente a la presente audiencia, la entidad continuará con el siguiente ítem.

5. Replica por parte de los proponentes observados por espacio de cinco (5) minutos.

Teniendo en cuenta que no asistió ningún oferente a la presente audiencia, no hay lugar a replica.

6. Respuesta a los oferentes por parte de la administración y consolidado del informe de evaluación habilitante y técnico.

Se aclara que durante la audiencia de adjudicación/apertura del sobre 2, no fueron presentadas observaciones al informe final de evaluación, no obstante, la entidad en esta etapa procedió a dar respuesta al hallazgo preventivo de control social realizado por la VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION, en los siguientes términos:

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad se permite manifestar que la misma no está llamada a prosperar, por las siguientes razones:

El hecho de que el nombre del técnico relacionado en la certificación de experiencia no aparezca dentro del personal profesional o técnico que fue presentado por el contratista en la propuesta o en los documentos contractuales allegados al proceso de selección correspondiente, no constituye prueba suficiente para desvirtuar la veracidad de la certificación aportada ni para concluir que la experiencia acreditada es inexacta o falsa.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.1

VERSIÓN
5

FECHA
Julio 2026

PÁGINA
5 de 9

ACTA

Debe precisarse que, en los contratos de obra, el contratista goza de autonomía administrativa, técnica y organizacional para disponer de los medios necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, lo que incluye la facultad de vincular el personal adicional que considere pertinente para el desarrollo de las actividades contratadas, siempre que se garantice el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los perfiles mínimos exigidos por la entidad contratante.

En ese sentido, el personal presentado con la propuesta corresponde únicamente al equipo mínimo requerido por la Entidad para efectos de la evaluación y ejecución del contrato, sin que ello implique que sea el único personal que participe en la ejecución del proyecto. Por el contrario, es habitual que durante la ejecución de las obras el contratista vincule personal de apoyo adicional, técnico, operativo o administrativo, que no necesariamente se encuentra relacionado en los documentos de la oferta o en las actas de inicio.

Por consiguiente, la circunstancia de que el técnico certificado no figure dentro del personal inicialmente presentado por el contratista en el proceso contractual referido no desvirtúa su participación efectiva en la ejecución de la obra ni permite concluir, por sí sola, que la certificación de experiencia aportada sea inexacta. Para descalificar el documento o desconocer la experiencia acreditada sería necesario contar con elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren la falsedad o inconsistencia de la información certificada, situación que no se evidencia en la observación presentada.

En consecuencia, la Entidad considera que la certificación aportada conserva su validez y, por tanto, no existe mérito para rechazar o desconocer la experiencia acreditada por el técnico propuesto.

CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN HABILITANTE Y TÉCNICO:

En este orden de ideas, el informe de evaluación final es el siguiente:

OFERENTE REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	1.
		UNIÓN TEMPORAL REDES ELÉCTRICAS
A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	Cumple	X
	No Cumple	
B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS	Cumple	X
	No Cumple	
C. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	Cumple	X
	No Cumple	
D. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple	X
	No Cumple	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.1

VERSIÓN
5

FECHA
Julio 2026

PÁGINA
6 de 9

ACTA

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	1. UNIÓN TEMPORAL REDES ELECTRICAS
REQUISITO		
E. CAPACIDAD RESIDUAL	Cumple	X
	No Cumple	
HABILITADO	Si	X
	No	
PUNTOS		45,2

7. Apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Se procedió a la apertura del sobre No 2 contentivo de la propuesta económica del único oferente que resulto HABILITADO, para lo cual se dio lectura al valor total de la propuesta, así:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA PRESENTADA
UNIÓN TEMPORAL REDES ELECTRICAS	\$2.717.803.159,77

Siendo la 10:50 a.m. se suspende la audiencia, con el fin de revisar la propuesta económica y realizar corrección aritmética, si hay lugar a ello.

Siendo las 3:11 p.m. se reinició la audiencia y se procedió a señalar la propuesta junto con su valor corregido:

La entidad, una vez revisada la propuesta económica del único proponente habilitado, manifiesta que no se encuentra inmersa en alguna causal de rechazo o de eliminación de puntaje, por consiguiente, se procedió a realizar la corrección aritmética, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR LEIDO	VALOR CORREGIDO
UNIÓN TEMPORAL REDES ELECTRICAS	\$2.717.803.159,77	\$2.717.803.159,77 (No hubo corrección aritmética)

8. Definición del método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM y evaluación del factor económico.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.1

VERSIÓN
5

FECHA
Julio 2026

PÁGINA
7 de 9

ACTA

Por tratarse de un UNICO OFERENTE HABILITADO y una vez realizada la verificación y revisión del sobre No 2 que contiene la propuesta económica, la entidad asignará el mayor puntaje.

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta Económica	49,8

9. Traslado de las ofertas económicas a los proponentes habilitados asistentes a la audiencia.

Una vez evaluado el factor económico, se procedió a dar traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico, para lo cual se deja constancia que no se hizo observación alguna.

CALIFICACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS TENIENDO EN CUENTA EL FACTOR ECONÓMICO:

OFERENTE		1.
REQUISITO		UNIÓN TEMPORAL REDES ELÉCTRICAS
B. FACTOR CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 38 PUNTOS)	DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES AL MÍNIMO REQUERIDO: 8 PUNTOS	5 puntos
	PLAN DE CALIDAD DE OBRA: 10 PUNTOS	10 puntos
	CERTIFICACIONES DE LA CALIDAD OBTENIDA EN OTROS PROYECTOS DE OBRA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS: 20 PUNTOS	20 puntos
C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS		10 puntos
D. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 2 PUNTOS		0 puntos
E. PUNTAJE PARA INCENTIVAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0,2 PUNTOS		0,2 puntos
FACTOR ECONOMICO		49,8 puntos
TOTAL		95

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.1

VERSIÓN
5

FECHA
Julio 2026

PÁGINA
8 de 9

ACTA

10. Orden de elegibilidad.

Conforme a la consolidación del puntaje, el siguiente es el orden de elegibilidad:

No.	PROPONENTE	PUNTUACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL REDES ELECTRICAS	95

11. Recomendaciones del comité.

Reunidos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guapotá - Santander, el Comité Evaluador procedió con la RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACION PÚBLICA No. MGLP-002-2026 y en razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, por lo tanto, sugiere al ALCALDE MUNICIPAL, adjudicar el proceso de Licitación Pública MGLP-002-2026, cuyo objeto consiste en la **“CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO GUAPOTÁ, SANTANDER”**, al proponente: **UNIÓN TEMPORAL REDES ELECTRICAS** representada legalmente por **PAULA TERESA BUITRAGO RUEDA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.707.237 de Bucaramanga (Santander), por un valor total de **DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.717.803.159,77) M/CTE.**

12. Decisión del proceso

EL ALCALDE MUNICIPAL manifiesta que acoge la recomendación del Comité Evaluador y en consecuencia ADJUDICA acorde con lo sugerido, así: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Licitación Pública No MGLP-002-2026, cuyo objeto consiste en la **“CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO GUAPOTÁ, SANTANDER”**, al proponente **UNIÓN TEMPORAL REDES ELECTRICAS** representada legalmente por **PAULA TERESA BUITRAGO RUEDA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.707.237 de Bucaramanga (Santander), por un valor total de **DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.717.803.159,77) M/CTE.**

13. Lectura y Notificación de la Resolución.

Se procede a dar lectura del acto administrativo de Adjudicación.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.1

VERSIÓN
5

FECHA
Julio 2026

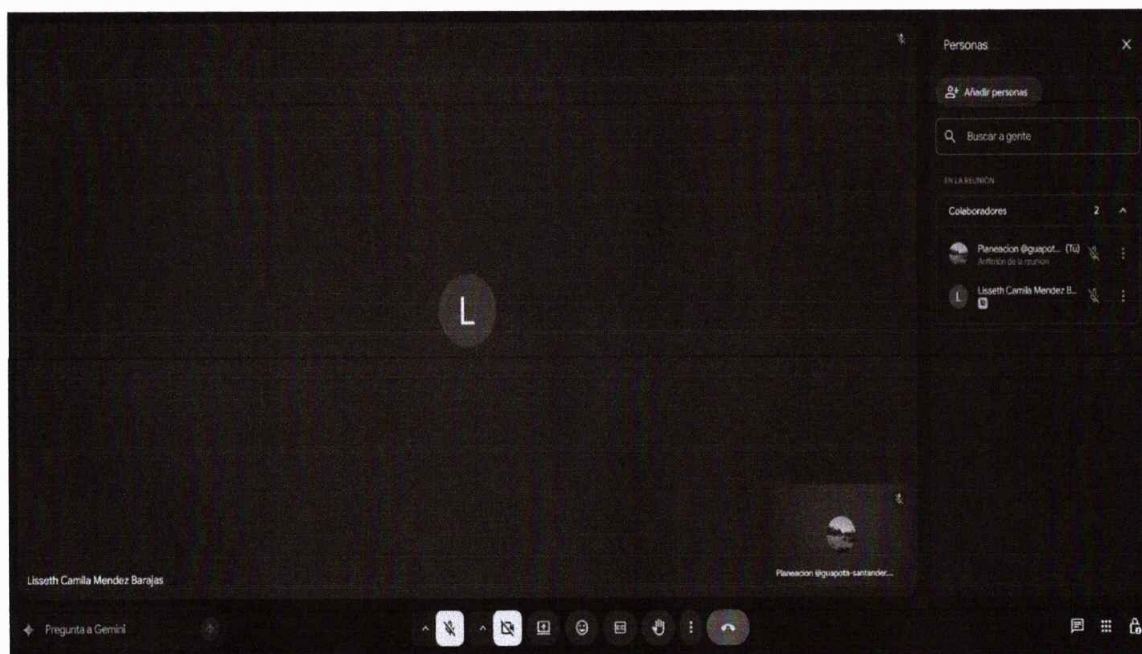
PÁGINA
9 de 9

ACTA

Se deja constancia por parte del Alcalde Municipal, que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al haberse surtido la adjudicación en audiencia Pública, se entiende notificada en estrados, haciéndole saber, además, a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, dándose por terminada la reunión de establecimiento del orden de elegibilidad de las propuestas, asignación de puntaje y, la audiencia de adjudicación de la licitación pública No. MGLP-002-2026.

14. Cierre de la audiencia.

Se da por concluida la audiencia y se cierra la sesión a las 3:57 p.m. a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co